ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda (Caldas) es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un servicio público esencial.

En el marco del modelo rector impulsado por el Gobierno Nacional mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 245 de 2026. Mediante este acto administrativo se asignaron recursos financieros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento ("Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993") a la E.S.E., destinados de manera exclusiva a la conformación, despliegue territorial y operación continua de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Risaralda, Caldas.

La operación de los Equipos Básicos de Salud exige un abordaje comunitario y articulación extramural en los microterritorios para la actualización de la cartografía social, concertación de diagnósticos participativos, análisis de determinantes sociales de la salud, acompañamiento al Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) y enlace directo entre la comunidad y el equipo interdisciplinario. Dichas labores comunitarias de campo exceden la capacidad operativa de la planta de personal del Hospital, la cual se encuentra dimensionada exclusivamente para la atención intramural fija en la sede hospitalaria.

Por consiguiente, ante la imposibilidad técnica de recargar al personal de planta sin afectar la prestación ordinaria del servicio, la E.S.E. requiere vincular talento humano capacitado mediante la modalidad de prestación de servicios. La contratación de un/a Gestor/a Comunitario/a es indispensable para garantizar la representación, enlace, participación comunitaria y efectividad en la ejecución del Programa de Equipos Básicos de Salud bajo los lineamientos de la Resolución 245 de 2026 del MSPS.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

2.2. Especificaciones: Desarrollo de actividades de enlace comunitario, actualización de cartografía social, facilitación del relacionamiento entre los EBS y la comunidad, fortalecimiento del análisis de determinantes sociales, gestión intersectorial y acompañamiento al Plan Integral de Cuidado Primario en los microterritorios asignados.

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas:

Certificación de residencia, reconocimiento o liderazgo en la comunidad del municipio de Risaralda, Caldas.

Título o certificación de bachiller o de formación afín a trabajo comunitario (si aplica).

2.4. Documentos Técnicos: No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios comunitarios/operativos (no contempla obra, diseño ni infraestructura).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en la priorización de micro territorios
2. Elaboración de la actualización de la cartografía social
3. Ser el enlace directo entre los EBS y la comunidad
4. Apoyar el relacionamiento inicial entre los EBS y la comunidad
5. Fortalecer el análisis de los determinantes sociales del bienestar
6. Fortalecer las actividades de información, educación y canalización
7. Apoyo al seguimiento familiar al Plan Integral de Cuidado Primario - PCIP
8. Diligenciar correctamente los formatos establecidos para la ejecución de las actividades.
9. Gestionar para la conformación de redes comunitarias.
10. Participar y aprobar el curso de formación de promotores en salud con el SENA.
11. Realizar todas las gestiones intersectoriales e interinstitucionales encontradas en cada uno de los micro territorios.
12. Gestionar todos los trámites derivados del sistema de referencia y contra referencia generados en los micro territorios.
13. Gestión de acciones y canalización a actores sociales de acuerdo a los hallazgos detectados.
14. Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
15. Mantener una excelente presentación personal y hacer buen uso de los elementos de protección personal y demás medidas de bioseguridad.
16. Cumplir en lo que le corresponda con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012) y con las normas de información financiera NIF(Ley 1314 de 2009)
17. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
18. Presentar informes a las diferentes dependencias que lo requieran.
19. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
20. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera
2. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio se prestará mediante el despliegue extramural e interrelación directa con los habitantes de la zona rural del Municipio de Risaralda, Caldas. Abarca la recolección de información comunitaria, construcción participativa de cartografía social, articulación intersectorial para la atención de determinantes sociales y la facilitación del acceso de las familias al Portafolio del Programa de Equipos Básicos de Salud de conformidad con las reglas operativas fijadas en la Resolución 245 de 2026 del MSPS.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

93151507;84111506;80111620;80161501;93121704
PERSONAL TECNICO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA AUXILIARES ADMINISTRATIVO (FACTURADORES, DIGITADORES, REVISION DE CUENTAS, ASIGNACIÓN DE CITAS, RECEPCIONISTA, PORTEROS, MANTENIMIENTO, SECRETARIA, APOYO TALENTO HUMANO)

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veredas correspondientes a los microterritorios delimitados para la operación de los Equipos Básicos de Salud en el Municipio de Risaralda, Caldas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Garantizar el trato humanizado, respeto y comunicación asertiva en la institución y la comunidad.
- Adherirse a los lineamientos institucionales (MECI, Calidad, SG-SST, Gestión Documental y Ambiental).
- Velar por el uso eficiente y cuidado de los equipos o insumos asignados, resarciendo daños o pérdidas injustificadas.
- Presentar la planilla de pago integral al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).
- Presentar informes mensuales y finales a la Supervisión.
- Acatar las directrices emitidas por la E.S.E. a través de la Supervisión.
- Denunciar oportunamente cualquier exigencia o amenaza al margen de la ley.

7.2. Obligaciones Generales del Contratante:

- Cancelar los honorarios pactados en la oportunidad y forma convenida.
- Facilitar al contratista la información, insumos, dispositivos y formatos necesarios para el cumplimiento del servicio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**.

Justificación del Valor: Dicha cuantía se determinó con base en la estructura de costos y techos de referencia fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 245 de 2026 para el perfil de Gestor Comunitario en la operación de los Equipos Básicos de Salud, ajustado a la intensidad temporal y cobertura territorial asignada.

Discriminación Presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93199	Otros Servicios Sanitarios	$10.000.000	690	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación y entrega de:

1. Informe de actividades debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por la Supervisión.
3. Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciará con la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Justificación y Fundamentos Jurídicos: Artículos 13 (Contratación Directa para prestación de servicios y apoyo a la gestión), 28 (Principio de Planeación) y 29 (Estudios Previos) del **Acuerdo 005 de 2026** (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.); Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; y la Sentencia del Consejo de Estado del 20 de noviembre de 2003 (Exp. 5645-02, C.P. Dra. Ana Margarita Olaya Forero), la cual convalida la vinculación indirecta de personal de apoyo y gestión social para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público de salud.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Idoneidad y experiencia del perfil:

- Demostrar liderazgo, reconocimiento y trabajo en comunidad dentro del municipio de Risaralda, Caldas.
- Formación académica básica y/o certificada en labores comunitarias o de promoción de la salud.
- Experiencia acreditada en articulación social, diligenciamiento de instrumentos comunitarios o participación en proyectos de impacto territorial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector social y comunitario del Municipio de Risaralda, Caldas, cuenta con oferta de líderes y gestores capacitados para desarrollar labores de enlace territorial y apoyo a la salud pública. La vinculación contractual mediante contratación directa por prestación de servicios constituye la modalidad idónea, legal y transparente para ejecutar los recursos temporales de destinación específica transferidos por el MSPS bajo la Resolución 245 de 2026.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

14.1. Análisis de Riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Operativo	Dificultad de acceso o renuencia comunitaria en algunos microterritorios para el diligenciamiento de cartografía o visitas.	Medio	Acompañamiento por líderes locales y socialización previa con la comunidad.	Contratista
Técnico	Inconsistencias o retraso en la entrega de reportes e instrumentos comunitarios de campo.	Medio	Seguimiento periódico por la Supervisión y revisión previa al trámite de pago.	Compartido
Financiero	Retraso en el cobro por inconsistencias en la planilla de Seguridad Social.	Bajo	Verificación oportuna de planillas (ARL/Salud/Pensión) previo al cierre del periodo.	Contratista

14.2. Garantías:

De conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 005 de 2026 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.), atendiendo a la naturaleza del contrato y que la forma de pago se realiza por mensualidades vencidas contra certificación de cumplimiento a satisfacción, no se exigirá póliza de garantía.

15. SUPERVISOR

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Subgerente de Talento Humano quien expedirá la certificación de recibido a satisfacción.

Risaralda, Caldas 25 de agosto de 2026

LAURA CECILIA RÍOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano
Supervisora

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho E.S.E.